COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

EJÉRCITO NACIONAL

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024432017072813**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COADE-DIADQ -17.5

Bogotá D.C., 4 de julio de 2024

Señor Teniente Coronel
JOSÉ EDUARDO ROZO CALLE
Director y Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Especializada de Personal – CENAC PERSONAL
Carrera 46 No. 20B – 99, edificio COPER, 4° piso
Bogotá D.C.

Asunto: Viabilidad y solicitud cesión Contrato No. No. 043-CENACPERSONAL-2024 – Prestación de Servicios Profesionales

Respetuosamente, en mi calidad de supervisor del Contrato No. 043-CENACPERSONAL-2024, nombrado mediante Resolución No. 00000131 del 13 de enero de 2024, en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito dar la viabilidad y solicitar la cesión del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES:

CONTRATO No.:	043-CENACPERSONAL-2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23-01-2024
FECHA DE INICIO	25-01-2024
FECHA DE TERMINACIÓN	24-12-2024
CONTRATISTA:	LAURA DANIELA CASTRO GARZON C.C. No. 1.057.515.441
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA PARA LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	No. 6524 del 16-01-2024
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 2524 del 25-01-2024
VALOR INICIAL:	SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 62.150.000,00)

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024432017072813 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COADE-DIADQ-17.5

PLAZO INICIAL:	Desde el 25-01-2024 hasta el 24-12-2024
LUGAR DE EJECUCIÓN	Carrera 50 No. 18 – 92 Cantón Militar de Puente Aranda Bogotá D.C., en las instalaciones del Comando de Adquisiciones
GARANTÍAS CONTRACTUALES No	Nombre asegurador: Seguros del Estado No de póliza: 25-46-101030990 Fecha de expedición: 23 de enero de 2024 Amparos: desde el 23/01/2024 hasta 01/07/2025 - Cumplimiento del contrato: $ 6.215.000,00 Calidad del servicio: $ 6.215.000,00

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CESIÓN

- Que mediante el Circular No. 2024318017001603 del 04-07-2024 expedido por el Comandante del Comando de Personal, fue autorizada la cesión del contrato No. 043-CENACPERSONAL-2024, con la CESIONARIA, LUZ ENITH RIOS ARBELAEZ cedula de Ciudadanía No. 33.875.143 expedida en Palocabildo - Tolima, por un valor de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 33.900.000,00).

- Que la Dirección de Adquisiciones requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, lo que afectaría la normal ejecución de las actividades de la entidad.

- Que realizada la verificación de la hoja de vida de LUZ ENITH RIOS ARBELAEZ cedula de Ciudadanía No. 33.875.143 expedida en Palocabildo - Tolima, quien es candidata a recibir el contrato en cesión, se evidencia que reúne las calidades, condiciones y requisitos de idoneidad y experiencia exigidos como presupuestos necesarios para continuar la adecuada y debida ejecución del Contrato No. 043-CENACPERSONAL-2024.

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- De igual manera me permito certificar que la contratista LAURA DANIELA CASTRO GARZON cedula de Ciudadanía No. 1.057.515.441, contratista CEDENTE, CUMPLIÓ a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde el 25-01-2024 hasta 30-06-2024.

4. BALANCE DEL CONTRATO

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024432017072813 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COADE-DIADQ-17.5

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	$ 62.150.000,00	
2	Valor Ejecutado por el cedente CRP No. 8824		$ 28.250.000,00
3	Valor a ceder		$ 33.900.000,00
	VALORES TOTALES	**$ 62.150.000,00**	**$ 62.150.000,00**

5. Que mediante comunicación escrita del día 03-06-2024 la contratista solicitó el aval del supervisor para realizar la cesión del Contrato No. 043-CENACPERSONAL-2024, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por situaciones de índole personal y profesional que le impiden seguir cumpliendo con las obligaciones contractuales estipuladas en el contrato No. 043-CENACPERSONAL-2024.

6. Que de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la ***CLAUSULA DECIMA SEGUNDA "CESIÓN"*** de dicho contrato, que estipulan: *"El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."*.

7. Así las cosas, sin perjuicio de que los contratos estatales son INTUITU PERSONAE, en el presente caso es perfectamente posible aceptar la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos.

Dado lo anterior considero **viable la cesión,** motivo por el cual solicito la realización de la misma con respecto al contrato No. 043-CENACPERSONAL-2024 – Prestación de Servicios Profesionales, en razón que se cumple con los presupuestos establecidos en la normatividad vigente.

Respetuosamente,

Capitán. DIANA MARCELA FRANCO DUARTE
Supervisora Contrato No. 043-CENACPERSONAL-2024

Anexo : 01 solicitud contratista cesión contrato
01 viabilidad supervisor cesión contrato
01 Carpeta maestra con el lleno de requisitos de la CESIONARIA